

Cartagena de Indias D.T. y C., 11 de octubre de 2023

**SEÑOR:
JUZGADO 02 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL
CARTAGENA- BOLÍVAR
E. S. D.**

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.: 13001410500120150039500
Demandante: JORGE RAFAEL ORTIZ GONZALEZ
Demandado: COLPENSIONES**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.338.987 de Cartagena, abogada en ejercicio con T.P. No. 235.476 del C.S. de la J., actuando como Apoderada Sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, tal como consta en el poder que obra dentro del expediente de la referencia, acudo a su despacho con el fin de presentar la liquidación del crédito.

Toda vez que, mediante resolución SUB 282216 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 (la cual obra dentro del expediente de la referencia), mí representada dio cumplimiento a la sentencia de fecha 01/08/2018 proferida por el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo judicial proferido por el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA el 1 de agosto de 2018 y en consecuencia, reconocer incrementos pensionales del 7% por hijo menor a cargo de una pensión de vejez a favor del señor ORTIZ GONZALEZ JORGE RAFAEL, identificado con CC No. 15,017,209, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de noviembre de 2018 = \$1,396,938

Valor incrementos 7% año 2018 = \$54.687

| LIQUIDACION RETROACTIVO | |
|----------------------------------|------------------|
| CONCEPTO | VALOR |
| <i>Incrementos</i> | <i>164.061</i> |
| <i>Pagos ordenados sentencia</i> | <i>2.429.170</i> |
| <i>Valor a Pagar</i> | <i>2.593.231</i> |

La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201811 que se paga en el periodo 201812 en BBVA C.P. 1ERA QUINCENA – CENTRO DE SERVICIOS CARTAGENA.”

Así las cosas, presento la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Costas del proceso ordinario..... \$818.080

TOTAL:..... \$818.080

Respetuosamente,



Martha Patricia Rodríguez Díaz

MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ DIAZ
C.C. No. 143.338.987 de Cartagena
T.P. No. 235.476 del C.S.J.